



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

EXPEDIENTE 1/2012

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODAS LAS FINCAS, EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)

CUADRO RESUMEN DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 1/2012	
CPA: 35.14.10	CPV: 09310000-5 "ELECTRICIDAD".
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	
<p>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODAS LAS FINCAS, EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA), DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intesificación de las competencias en Mercados de Bienes y Servicios, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.</p> <p>La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido la liberalización en el sector energético eléctrico nacional, resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para todos los consumos de alta tensión y los de baja tensión con potencia superior a 10 kW, situación en la que se encuentran todas las fincas, edificios y locales dependientes del Instituto de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).</p> <p>Procedimiento: Abierto Tramitación: Ordinaria.</p> <p>Contrato sujeto a regulación armonizada</p>	

B.- PRESUPUESTO Y CRÉDITO

Importe en cifra: 261.200,00 euros I.V.A. excluido, el cual viene desglosado en el apartado 3 del presente pliego.	Importe en letra: Doscientos sesenta y un mil doscientos euros
IVA al 18%: 47.016,00 euros	IVA: Cuarenta y siete mil dieciseis euros.
Valor estimado del contrato incluidas prórrogas y posibles modificaciones: 522.400,00 € (excluido IVA)	
Sistema de determinación del precio: establecido en la cláusula 2 del presente pliego..	
Aplicación presupuestaria: 580000.542B.22100 Proyecto de inversión: 34740 Financiación: Fondos propios	Distribución en anualidades: Año 2012: 188.620,00 € + 33.951,60 € (IVA)= 222.571,60 € Año 2013: 72.580,00 € + 13.064,40 € (IVA)= 85.644,40 €



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se entenderá cumplido este requisito por aquellas empresas que dispongan de un volumen global de negocios de suministros realizados que sea igual o superior a **100.000,00 euros**, IVA excluido, durante los tres últimos ejercicios.

Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen de negocios mínimo anual del 30% del presupuesto total del presente contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA:

1. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
Se entenderá cumplido este requisito por aquellas empresas que acrediten fehacientemente, la realización de contratos de la misma naturaleza con entidades públicas, cuyo importe global sea igual o superior a **50.000,00 euros**, IVA excluido, durante los tres últimos años.
2. Encontrarse debidamente inscrito Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL

No se exige.

DEFINITIVA

No se exigen de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 95 del TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTAS DESPROPORCIONADAS

La oferta económicamente más ventajosa para la administración atendiendo al PRECIO como único criterio, desarrollado en el Anexo I del Presente Pliego.

F.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, C/ Mayor s/n, 30150 La Alberca (Murcia); o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Plazo: No inferior a 40 días naturales contados a partir del siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicarán en el anuncio de licitación que se publique en el BOE, finalizando el mismo a las 14 horas del último día de plazo. Si el último día fuera sábado, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente..

H.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el BOE.: 1.000- €



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

I.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

<p>Plazo de ejecución: Un año: desde el día 1 de abril de 2012 y hasta el 31/03/2013, prorrogable por periodos de igual o inferior duración al del contrato inicial, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración de dicho periodo inicial. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.</p>	<p>Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones de Prescripciones Técnicas.</p>
---	--

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 8ª,6 del presente Pliego

K.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227,2,e) TRLCSP).

L.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M.- PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 8ª,11 del presente pliego.

La Alberca (Murcia), a 17 de enero de 2012
La Jefa de Servicio de Gestión Económico Administrativa

Fdo: Mª Carmen Egea García



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO

- 1.1 El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro resumen de este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1.2 A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 35.14.10 "Servicios de comercio de energía eléctrica" y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 09310000-5 "Electricidad".
- 1.3 La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y de manera general a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS P (RDL 3/2011)), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCS P.
- 1.4 El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCS P y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 290 y siguientes del TRLCS P sobre normas especiales para el contrato de suministros, y su tramitación será ordinaria.
- 1.5 Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el Pliego de Prescripciones Técnicas, el propio documento en el que se formalice el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

- 2.1 El órgano de contratación es el Director General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), conforme a la Ley 8/2002, de 30 de octubre (BORM de 23/11/2002) de creación del Instituto, con dirección postal en C/ Mayor s/n, Estación Sericícola de La Alberca, Murcia 30150 y dirección de Internet www.imida.es.
- 2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.
- 2.3 El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se encuentra disponible en la página Web del IMIDA, "SECCIONES/Enlaces de interés/Anuncios de contratación IMIDA"; o bien a través de la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia www.carm.es, "Destacados: Contratación Pública/ Destacados: Perfil del contratante/ Buscador de anuncios de licitación: Agricultura y Agua – Instituto de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Imida).

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 3.1 El presupuesto de licitación del presente contrato, así como la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del mismo, art. 88 TRLCS P, figura en el apartado B), del cuadro resumen adjunto.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

necesidades de las fincas, edificios y locales dependientes del IMIDA y del importe correspondiente de las tarifas de acceso establecidas por la normativa vigente, durante el plazo de vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y la energía reactiva.

La posible revisión de precios en caso de prórroga del contrato, no tendrá carácter de modificación del contrato, debiendo haber una aceptación tácita por parte del consumidor.

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos desde octubre de 2010 hasta octubre de 2011, los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente, así como los precios actuales del mercado de electricidad con el siguiente desglose, en el cual se reflejan los importes para el año 2012 y año 2013:



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

AÑO 2012

GRUPO 1: Suministros el alta tensión con potencia contratada menor o igual a 450 kW y tres periodos tarifarios (Tarifa 3.1 A)				BASE IMPONIBLE	IVA 18%	SUBTOTAL
FINCA Nº	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	PROYECTO	PARTIDA			
1	C/ ESTACIÓN SERICÍCOLA, 25-1, 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	164.140,00	29.545,20	193.685,20
2	PARRAJE TORRE BLANCA. 1-5, 30739 DOLORES DE PACHECO TORRE PACHECO (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	9.135,00	1.644,30	10.779,30
3	PARAJE VILLARES, 50-PROX CHAPARRAL ,30189 CEHEGÍN (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	3.025,00	544,50	3.569,50

GRUPO 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.0 A).				BASE IMPONIBLE	IVA 18%	SUBTOTAL
FINCA Nº	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	PROYECTO	PARTIDA			
4	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 1, 30520 JUMILLA (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	11.860,00	2.134,80	13.994,80

GRUPO 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW e inferior a 15 kW y un periodo tarifario. (Tarifa 2.1 DHA).				BASE IMPONIBLE	IVA 18%	SUBTOTAL
FINCA Nº	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	PROYECTO	PARTIDA			
5	CARRIL ZAPATAS, 5, 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	460,00	82,80	542,80



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

AÑO 2013

GRUPO 1: Suministros el alta tensión con potencia contratada menor o igual a 450 kW y tres períodos tarifarios (Tarifa 3.1 A)				BASE IMPONIBLE	IVA 18%	SUBTOTAL
FINCA Nº	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	PROYECTO	PARTIDA			
1	C/ ESTACIÓN SERICÍCOLA, 25-1, 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	59.230,00	10.661,40	69.891,40
2	PARRAJE TORRE BLANCA. 1-5, 30739 DOLORES DE PACHECO TORRE PACHECO (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	4.335,00	780,30	5.115,30
3	PARAJE VILLARES, 50-PROX CHAPARRAL ,30189 CEHEGÍN (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	675,00	121,50	796,50

GRUPO 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.0 A).				BASE IMPONIBLE	IVA 18%	SUBTOTAL
FINCA Nº	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	PROYECTO	PARTIDA			
4	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 1, 30520 JUMILLA (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	8.185,00	1.473,30	9.658,30

GRUPO 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW e inferior a 15 kW y un periodo tarifario. (Tarifa 2.1 DHA).				BASE IMPONIBLE	IVA 18%	SUBTOTAL
FINCA Nº	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	PROYECTO	PARTIDA			
5	CARRIL ZAPATAS, 5, 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	34740	58.00.00542B221.00	155,00	27,90	182,90



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

3.2 EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 580000.542B.22100, proyecto de inversión 34740.

4.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

4-1 EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60 TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (art. 56.1 TRLCSP)

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1: EXPTE 1/2012 Documentación general para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, art. 146.1:

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmantes de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.

En caso de ser empresario individual, copia debidamente legalizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.



- b) Los DOCUMENTOS que sirvan para acreditar la SOLVENCIA económica, financiera y técnica serán las que figuran en el apartado C) del CUADRO RESUMEN de este Pliego. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- c) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE que incluirá no estar incurso en PROHIBICIÓN de CONTRATAR por no incurrir en ninguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el art. 60 del TRLCSP, no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y el consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. (Anexo III).
- d) a las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante: las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- g) A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo, o que se encuentren en alguno de los supuestos en el artículo 42 del Código del Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.
- h) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146 del TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias, se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 2: EXPTE 1/2012 **Proposición económica** para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

La proposición económica se presentará ajustada al modelo **ANEXO I (1)**: precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de la tarifa de acceso) y alquiler de equipo de medida y **ANEXO I (2)** tarifa de acceso que se incluye en este Pliego.

La oferta será el precio fijo para cada periodo de cada grupo, para la duración del contrato, expresado en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y estará referida al coste propio de la energía eléctrica y al coste mensual de alquiler del equipo de medida, excluyéndose los costes regulados pertenecientes a las tarifas de acceso, como son el término de potencia, el término de energía activa, el término de energía reactiva, y el término de excesos de potencia, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto la oferta incluirá el coste de la energía, el margen del comercializador, la garantía de potencia, las pérdidas de transporte y distribución, el complemento por moratoria nuclear y los demás gravámenes actualmente vigentes, incluido el Impuesto sobre la electricidad a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente, así como el coste mensual de alquiler del equipo de medida.

No se admitirán recargos sobre el precio único y fijo del kWh ofertado por desvío en el volumen o consumo anual y/o variación de la forma de consumo o curva de consumo.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia de las obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

Para la elaboración de ofertas, a título informativo en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se aportan los consumos estimados de octubre de 2010 hasta octubre de 2011 de cada uno de los citados puntos de suministro.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con la totalidad del objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o mejoras.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado F) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

4.3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (extremos éstos que figurarán, además, en el anuncio objeto de publicación tanto en el DOUE como en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de Contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.4 EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre Nº 1. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el



Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente, por fax, por teléfono o por correo electrónico a los interesados; además, se harán públicas a través de los anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el anuncio de licitación se comunicará los licitadores admitidos y, en su caso, los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre N^o 2 de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica de los licitadores. El presidente de la misma, dará lectura de los precios unitarios efectuados por cada licitador.

Previo a la propuesta de Adjudicación, la Mesa valorará cada oferta presentada, aplicando los criterios de ponderación establecidos en el Anexo II de este Pliego.

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152.1 del TRLCSP y en el artículo 85 del Reglamento.

5.-ADJUDICACIÓN.

5.1 La Mesa de contratación que estará integrada conforme a lo previsto en el arto. 320.3 TRLCSP y arto. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5.2 De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:

- Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.
- Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención del I.A.E., aportará una declaración responsable en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1041/2003 y más concretamente Orden HAC/2567/2003 por la que aprueba el modelo 036.
- Si la empresa es sujeto pasivo y está obligada a pagar, tiene que presentar alta del IAE del ejercicio corriente o último recibo acompañado de declaración de no haberse dado de baja.
- Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones con la Seguridad Social y tributarias tanto con la Administración Estatal como con la Autonómica, el licitador podrá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 y párrafo d) en el art. 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). (requisito recogido en el Anexo III).



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 5.3 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP
- 5.4 En el caso de que el suministro fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.
- 5.5 La adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conforme al art. 151.4 del TRLCSP.

6.-GARANTÍA DEFINITIVA:

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 95 del TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

7.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7.1 De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Por aplicación del artículo 40.1 del TRLCSP y ser susceptible este contrato de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 TRLCSP).
- 7.2 El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art. 156.4 TRLCSP).
- 7.3 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación da el órgano de contratación al contratista.

La entrega y recepción de este suministro se realizará con lo indicado en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud laboral.

8.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

El plazo así como del lugar de ejecución del contrato, será el que se fija en el apartado I), del Cuadro Resumen adjunto.

Podrá prorrogarse por períodos de igual o menor duración al inicial de forma expresa y por escrito con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento y previo acuerdo entre las partes, ya que dadas las características del producto a suministrar se considera que no se debe aplicar la legislación en lo relativo a las prórrogas forzosas del contrato.

8.4 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

8.5 ABONOS AL CONTRATISTA:

Se harán de conformidad con el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.6 REVISIÓN DE PRECIOS:

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso y otros conceptos regulados ajenos al comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

La revisión del precio procederá en el caso de prórroga del contrato con los requisitos del artículo 89 y 90 del TRLCSP.

FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL: El procedimiento de revisión será en base al índice Nacional del grupo especial "productos energéticos" publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de la prórroga. En el presente supuesto, la revisión prevista será el 85 % de la variación experimentada por el índice citado.

8.7 SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se pueden subcontratar no excederán del porcentaje que, en su caso, venga indicado en el apartado K) del Cuadro Resumen adjunto, art. 227.2,e) TRLCSP.

8.8 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Podrán suscribirse modificaciones en los términos del contrato estando supeditadas, en su caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el art. 219 TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el Contratista.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme lo establecido en el artículo 219 y en el Título V del Libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

El importe inicial del contrato no podrá modificarse en un porcentaje que iguale o exceda al 20 %.

8.9 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP con los efectos previstos en los arts. 300.2 y 3.

8.10 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 297 TRLCSP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Director Técnico designado para el seguimiento del contrato emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

8.11 PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8.12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 299 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

10.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

- 10.1** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210 TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

- 10.2** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 del TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:El “Cuadro Resumen de Datos Básicos del Contrato” forma parte inseparable del presente Pliego.

La Alberca (Murcia), a 17 de enero de 2012
La Jefa de Servicio de Gestión Económico Administrativa

Fdo: M^a Carmen Egea García



**ANEXO I (1)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 1**

D/D^a-----, con D.N.I. n^o-----, con domicilio en -----c/-----n^o-----, teléfono n^o-----, fax n^o----- en su propio nombre o en representación de-----, con N.I.F. n^o-----, domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/-----n^o-----teléfono n^o-----fax n^o-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de Acuerdo Marco “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LAS FINCAS Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA) DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, convocado por el IMIDA, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- *Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con destino al IMIDA dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.*

2.- *Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3.- *Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de la tarifa de acceso) y alquiler de equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.*

GRUPO 1: Suministros en alta tensión con potencia contratada menor o igual de 450 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.1 A)			
Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
más IVA 18%			
Alquiler €/mes sin IVA			
más IVA 18%			



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

GRUPO 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.0 A)			
Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
más IVA 18%			
Alquiler €/mes sin IVA			
más IVA 18%			

GRUPO 3: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW e inferior a 15 kW y dos periodos tarifarios. (Tarifa 2.1 DHA)		
Periodos	P1	P2
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA		
más IVA 18%		
Alquiler €/mes sin IVA		
más IVA 18%		

En, a de de 2012
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL IMIDA



**ANEXO I (2)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 2**

D/D^a....., con D.N.I. n^o....., con domicilio en -----c/.....n^o....., teléfono n^o....., fax n^o..... en su propio nombre o en representación de....., con N.I.F. n^o....., domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/.....n^o.....teléfono n^o.....fax n^o....., como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de Acuerdo Marco “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LAS FINCAS Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA) DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, convocado por el IMIDA, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- *Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con destino al IMIDA dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.*

2.- *Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3.- *Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de la tarifa de acceso siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.*

GRUPO 1: Suministros en alta tensión con potencia contratada menor o igual de 450 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.1 A)			
Tarifa:			
Periodos	P1	P2	P3
Término de potencia anual con impuesto eléctrico (Cent€/kW/año) sin IVA			
Término de energía con impuesto eléctrico (Cent €/kWh) sin IVA			



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

GRUPO 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.0 A)			
Tarifa:			
Periodos	P1	P2	P3
Término de potencia anual con impuesto eléctrico (Cent€/kW/año) sin IVA			
Término de energía con impuesto eléctrico (Cent €/kWh) sin IVA			

GRUPO 3: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW e inferior a 15 kW y dos periodos tarifarios. (Tarifa 2.1 DHA)		
Tarifa:		
Periodos	P1	P2
Término de potencia anual con impuesto eléctrico (Cent€/kW/año) sin IVA		
Término de energía con impuesto eléctrico (Cent €/kWh) sin IVA		

En, a de de 201..
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL IMIDA



ANEXO II

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El precio total de la proposición económica estará compuesto por la suma de los 3 siguientes precios:

1. Precio ponderado de los suministros con tarifa de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW y tres periodos tarifarios. Tarifa: 3.1 A.(GRUPO 1):

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el periodo de octubre de 2010 a octubre de 2011 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio₁, para el período P_2 , el precio será Precio₂ y para el período P_3 , el precio será Precio₃. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los periodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo1 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{GRUPO-1}^{PONDERADO} = (P_1 \times Precio_1 + P_2 \times Precio_2 + P_3 \times Precio_3 + Palquiler \times 12) + IVA$$

2. Precio ponderado de los suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y tres periodos tarifarios. Tarifa 3.0 A (GRUPO 2):

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el periodo de octubre de 2010 a octubre de 2011 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio₁, para el período P_2 , el precio será Precio₂ y para el período P_3 , el precio será Precio₃. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los periodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-2 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{GRUPO-2}^{PONDERADO} = (P_1 \times Precio_1 + P_2 \times Precio_2 + P_3 \times Precio_3 + Palquiler \times 12) + IVA$$

3. Precio del suministro en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW e inferior a 15 kW y dos periodos tarifarios. Tarifa: 2.1 DHA (GRUPO 3):

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el periodo de octubre de 2010 a octubre de 2011 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1) y consumo del Periodo 2 (P_2). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio₁ y para el período P_2 y el precio será Precio₂. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los periodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-3 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

$$P_{GRUPO-3} = (P_1 \times Precio_1 + P_2 \times Precio_2 + Palquiler \times 12) + IVA$$

PONDERADO

De este modo, el precio total de la proposición económica será:

$$P_{TOTAL} = P_{GRUPO-1} + P_{GRUPO-2} + P_{GRUPO-3}$$

PONDERADO PONDERADO PONDERADO

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

A título meramente informativo se adjuntan las tablas que se utilizarán para la aplicación del criterio de valoración de la proposición económica:

De acuerdo con lo indicado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo del 17 de diciembre de 2001, en caso de igualdad entre dos o mas licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en la plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma

MODELO VALORACIÓN GRUPO 1				
MERCADO LIBRE ALTA TENSIÓN 3 PERIODOS (TARIFA 3.1 A)				
Energía P1		kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2		kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3		kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler		meses x	€/mes=	€
Subtotal				€
IVA				€
P GRUPO-1 PONDERADO				€

MODELO VALORACIÓN GRUPO 2				
MERCADO LIBRE BAJA TENSIÓN 3 PERIODOS (TARIFA 3.0 A)				
Energía P1		kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2		kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3		kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler		meses x	€/mes=	€
Subtotal				€
IVA				€
P GRUPO-2 PONDERADO				€



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

MODELO VALORACIÓN GRUPO 3			
MERCADO LIBRE BAJA TENSIÓN 2 PERIODO (TARIFA 2.1 DHA)			
Energía P1	kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	meses x	€/mes=	€
Subtotal			€
IVA			€
P GRUPO-3 PONDERADO			€

PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN = PGRUPO-1 + PGRUPO-2 + PGRUPO-3	
P GRUPO-1 PONDERADO	€
P GRUPO-2 PONDERADO	€
P GRUPO-3 PONDERADO	€
P TOTAL	€

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo)



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

ANEXO III

al PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para CONTRATO Administrativo de SUMINISTRO (expedienteRef.)

----- (utilizable como posible formato) -----

DECLARACIÓN expresa RESPONSABLE

que se formula ante:

[]

– en relación con el procedimiento de "licitación" que se instruye en el IMIDA para la posible "adjudicación" del CONTRATO ADMINISTRATIVO (ref.) de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODAS LAS FINCAS, EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)"

– así como al amparo y de conformidad con lo previsto en el artículo 146.1.c) en conexión con el 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

el DECLARANTE

por la EMPRESA	: nombre:	<input type="checkbox"/> persona
	: actividad:	<input type="checkbox"/> (epígrafe FISCAL)
	:)	
	C.I.F.	<input type="checkbox"/> nº inscripción SEG. SOCIAL
.....		
y como (su) REPRESENTANTE/ APODERADO	: nombre:	N.I.F.:
	: PODERES (en su caso):	
	:)	
	
HAGO CONSTAR en cuanto a nuestra indicada EMPRESA y con referencia a esta misma fecha del presente documento:		

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

- a) Que ostentamos la plena CAPACIDAD de OBRAR.
- b) Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- c) Que NO estamos INCURSOS, ni la empresa ni sus administradores y/o representantes, en NINGUNA de las CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS que expresamente señalan los diversos apartados del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que estamos al corriente del cumplimiento de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS y con la SEGURIDAD SOCIAL impuestas por las disposiciones vigentes. AUTORIZAMOS expresamente al IMIDA para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y con la SEGURIDAD SOCIAL.
- e) Que esta empresa no ha sido sancionada con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Todo lo cual DECLARO de forma expresa y RESPONSABLEMENTE en la calidad de que he señalado así como a los repetidos efectos, en a día de de dos mil doce.

(firma)
(nombre y apellidos)
(N.I.F.)



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE VIGENCIA

D., DNI nº, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)**" (Ref.:).

DECLARO:

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, son válidos y están vigentes en el día de la fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL IMIDA